

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica línea aérea a 13,2-20 KV para alimentar ciudad deportiva "Francisco Rubio Garcés" del Club Deportivo "Numancia de Soria" (Soria) titularidad de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.L.U. Expediente 10.070 49/2011

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Con fecha 26 de marzo de 2011, se sometió a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto, de los bienes y los derechos afectados por el proyecto y con cuyos titulares no se había llegado a un acuerdo de autorización de paso e indemnización, publicándose el anuncio en los B.O.C. y L. y *Boletín Oficial de la Provincia* de fechas 26-09-2011 y 10-10-2011 respectivamente y en los periódicos Heraldo de Soria y Diario Soria de fecha 09-09-2011, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, notificando además individualizadamente a los afectados.

2. Durante el período de información pública se recibieron tres escritos de alegaciones suscritos por: D^a. Concepción Gonzalo Gonzalo, D. Carlos Calonge Álvaro y Hermanos Gonzalo Rupérez (Carlos, Gustavo, M^a de los Ángeles y Félix Gonzalo Rupérez):

1º.- D^a Concepción Gonzalo Gonzalo, como titular, presenta alegaciones invocando el Art. 33 de la Constitución Española, así como su oposición al paso de la línea,

2º.- D. Carlos Calonge Álvaro presenta alegaciones en relación con la propiedad de la finca nº 2, parcela 27 del Polígono 25 del Catastro de Soria.

3º.- D. Carlos Gonzalo Rupérez (en representación de los Hermanos Gonzalo Rupérez -Carlos, Gustavo, M^a de los Ángeles y Félix-) presentan alegaciones reclamando la titularidad de las parcelas 29 y 30 del polígono 25, así como su oposición al paso de la línea eléctrica por dichas fincas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1. Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, Energía y minas.

2. Visto el informe que la empresa ha realizado sobre las alegaciones y que el Ayuntamiento no ha manifestado desacuerdo con el proyecto tramitado; las alegaciones presentadas se desestiman en base a:

D^a. M^a Concepción Gonzalo Gonzalo

a) En cuanto al punto primero, indicarle que se ha solicitado la declaración de Utilidad Pública para el expediente arriba referenciado, el 4 de agosto de 2011, por lo que se considera Declaración de Utilidad Pública, una vez sea emitida por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, la correspondiente Resolución, con lo que se cumplirá con el artículo 33 de la constitución Española.



b) En cuanto a su segundo punto, la variación del trazado que propone supone un incremento notablemente superior al 10% en longitud y presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

c) No procede la limitación a la imposición de servidumbre, ya que no hace mención a ninguno de los puntos contenidos en el artículo 57 del Título IX de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, ni el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

D.º Carlos Calonge Álvaro

a) La empresa beneficiaria continuará los trámites de la declaración de utilidad pública, en concreto, de la parcela 27 del polígono 25 con D. Carlos Calonge Álvarez y Victoriano Calonge López.

D.º Carlos Gonzalo Rupérez

a) La empresa beneficiaria continuara los trámites de la declaración de utilidad pública, en concreto, de las parcelas 29 y 30 del polígono 25 con D. Carlos Gonzalo Rupérez como representante de los cuatro hermanos propietarios (Carlos, Gustavo, M^a de los Ángeles y Félix).

3. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

El Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. las instalaciones citadas cuyas características principales son las siguientes:

- Línea aérea de media tensión de 13,2-20 kV, simple circuito con conductor de aluminio acero LA-56 entre dos nuevos apoyos de celosía de perfil metálico (20997 y 20998) en el término municipal de Soria, con inicio en el nuevo apoyo número 20997, que sustituye al apoyo número 32 a desmontar, de la actual línea LAMT 13,2 kV "Suburbana 3" y final en el nuevo apoyo 20998. Longitud total 106 metros.

SEGUNDO: APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

BOPSO-92-13082012



2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

TERCERO: DECLARAR en concreto la utilidad pública del Proyecto de la Instalación Eléctrica de línea aérea a 13,2-20 KV para alimentar Ciudad Deportiva “Francisco Rubio Garces” del Club Deportivo “Numancia de Soria” (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE: SORIA

Finca n° proy	Propietario	Polig.	Parc	Vuelo (m)	Vuelo (m ²)	Apoyo n°	Sup. apoyo (m ²)	Paraje	Naturaleza terreno
1	AURORA TERESA RAMON AZNAR	25	47	1,00	14,00	20997	9,61	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
2	CARLOS Y VICTORIA CALONGE ALVARO	25	27	16,00	224	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
3	CARLOS SIEGRIST FERNANDEZ	25	28	9,00	126	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
4	GUSTAVO ADOLFO GONZALO, FELIX FLORENTINO, MIGUEL ANGEL Y JESUS CARLOS GONZALO RUPEREZ	25	29	7,00	98	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
5	CONCEPCIÓN GONZALO GONZALO, ANTONIO GONZALO GONZALO Y HEREDEROS DE ASCENSIÓN GONZALO	25	30	13	182	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
6	PEDRO, ELISEO, MAXIMA, LORENZO Y JUANA MOLINA DE PABLO	25	31	16,00	224	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
7	HROS. DESCONOCIDOS DE ABDON HERNANDEZ CHICO	25	32	21	294	--	--	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO
8	HROS. DESCONOCIDOS DE ABDON HERNANDEZ CHICO	25	33	21	294	20998	5,78	ARYO GANGAS	RUSTICO-AGRARIO

Soria, 16 de julio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1918

BOPSO-92-13082012